



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 12 de Diciembre de 1986.-

Expte. 3540-B-1796/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 30 (6ta. de Prórroga), celebrada el día 11 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6449

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 7 de Enero de 1987, el plazo de vencimiento ----- de las tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Contribución Especial por Pavimento, a los contribuyentes que acrediten su condición de jubilados o pensionados nacionales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-


HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



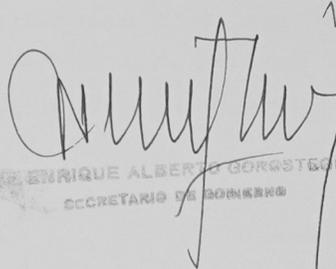

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

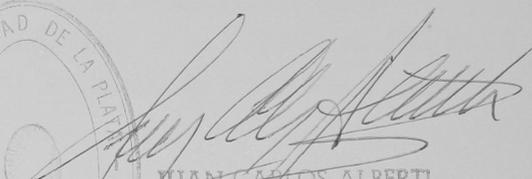


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de diciembre de 1986.

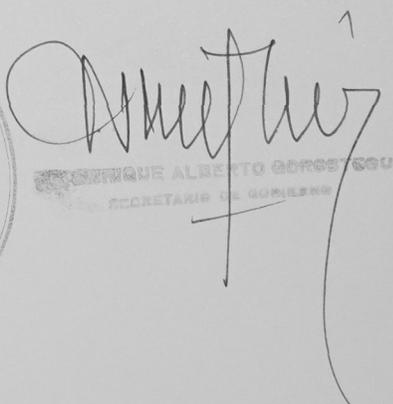
Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----




 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendencia Municipal

LA PLATA, 15 de diciembre de 1986.

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (6449).-----



 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
GDG